



Código: FO-CM-01-002

Versión: 03

Fecha de Modificación: 26/06/2018

SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

OBJETIVO ESPECÍFICOS

CARGO RESPONSABLE	SECRETARÍA RESPONSABLE	SE REQUIEREN RECURSOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN		OBSERVACIÓN RESPECTO A LA NECESIDAD DE RECURSOS	FECHA DE SEGUIMIENTO	PORCENTAJE DE AVANCE	ACCIONES IMPLEMENTADAS	SOPORTES QUE EVIDENCIEEN EL CUMPLIMIENTO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1
		SI	NO						
Sánchez	Cultura		x		Trimestral				
Sánchez	Cultura		x		Semestral				

LILIANA MARÍA SANCHEZ ACOSTA.
JEFE UNIDAD DE FOMENTO Y PROMOCION CULTURAL

EL PROCESO: Fomento y Promoción Cultural

LA AUDITADA: CULTURA

EE LA AUDITORIA: Auditoría efectuada a Plan de acción 2017

SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO: 15/08/2018

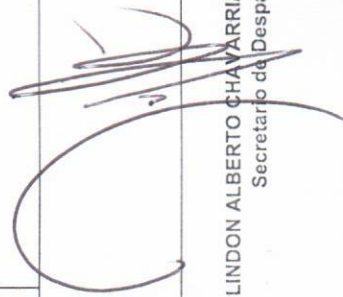
EEFE DE CONTROL INTERNO: JULIETA TORO GOMEZ

UDITOR: JUAN CARLOS PIEDRAHITA OCAMPO

OBJETIVO PRINCIPAL DE LA AUDITORÍA

Verificación frente al cumplimiento del plan de acción 2017 de la Secretaría de Cultura Departamental, en consonancia con la constitución política, la normatividad vigente y el plan de desarrollo Caldas Territorio de Oportunidades Caldas 2016-2019

OPORTUNIDAD DE MEJORA/HALLAZGO	CAUSA ORIGEN DEL HALLAZGO	RIESGO IDENTIFICADO	ACCIÓN A IMPLEMENTAR	FECHA INICIO	FECHA FIN
<p>Observación frente al principio de la Planeación Administrativa, el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional" y artículo 2.3.5.1 del Decreto 0151 del 14 de abril de 2014, " Por medio del cual se adopta el Manual de contratación para la administración central del Departamento de Caldas".</p>	<p>Una vez revisada la muestra contractual tomada para la auditoría se pudo constatar que de los contratos relacionados, 5 no cumplieron con el término otorgado para la liquidación a mas tardar antes del vencimiento de los 4 meses siguientes a la finalización del mismo.</p>	<p>Observación</p>	<p>Adjuntar los soportes de la liquidación de los contratos objeto de auditoría y trimestralmente cada supervisor debe presentar un informe del estado de sus contratos con el proposito de realizar seguimiento a la ejecución y respectiva liquidación</p>	<p>27/08/2018</p>	<p>30/06/2019</p>
<p>Observación frente al principio de la Planeación Administrativa, el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional".</p>	<p>De acuerdo a lo auditado se pudo evidenciar en el contrato radicado numero 30052017-0341 que la administración presenta observaciones en la aplicación al principio de Planeación administrativa en consonancia con la selección del contratista.</p>	<p>Observación</p>	<p>vincular contratistas profesionales para los procesos de las escuelas de música</p>	<p>27/08/2018</p>	<p>30/06/2019</p>



LINDON ALBERTO CHAVARRIGA MONTOYA
 Secretario de Despacho